

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Leonard Peltier, de 48 años, lakota siux y dirigente del Movimiento Indígena Americano (AIM), está cumpliendo actualmente dos sentencias consecutivas de cadena perpetua por el asesinato de dos agentes de la Oficina Federal de Investigación (FBI) en la reserva indígena de Pine Ridge, Dakota del Sur, en 1975. Los agentes murieron a consecuencia de disparos efectuados a quemarropa después de resultar heridos en un tiroteo con activistas indígenas en el que también murió un indígena. Leonard Peltier huyó a Canadá. Este país concedió su extradición a los Estados Unidos, donde fue declarado culpable de los asesinatos en 1977.

Leonard Peltier ha negado siempre haber matado a los agentes. Según el AIM había ido a la reserva de Pine Ridge invitado por los "tradicionales" (indígenas que intentan llevar a cabo prácticas espirituales y culturales ancestrales). Según parece, la reserva de Pine Ridge es rica en yacimientos de uranio que, al parecer, se necesitan para poner en marcha proyectos gubernamentales de defensa y para la obtención de energía. Según informes, el gobierno tribal oficial estaba dispuesto a cooperar con las empresas estadounidenses interesadas en extraer el uranio. No obstante, los "tradicionales" se oponían a esa cooperación y, según informes, invitaron al AIM a Pine Ridge en un esfuerzo por evitar la extracción del uranio. Al parecer, los "tradicionales" también deseaban obtener protección frente a una fuerza privada de hombres armados empleados por el gobierno tribal de Pine Ridge que trabajaban con la policía de la Oficina de Asuntos Indígenas y que, según los "tradicionales", habían acosado, golpeado y asesinado a simpatizantes del AIM y a "tradicionales" en la reserva.

Según parece, el FBI consideró la presencia del AIM en la reserva un acto de agitación y afirmó que los miembros del AIM estaban fuertemente armados y atrincherados en búnker fortificados. Por su parte, el AIM afirmó que la policía había empezado a concentrar sus fuerzas en la zona en respuesta a la presencia del AIM en la reserva, y que esto había hecho que los indígenas temieran por sus vidas. En años anteriores, los grandes despliegues de la policía y el ejército en respuesta a protestas u otros incidentes con indígenas habían dado lugar a enfrentamientos que, en algunos casos, se habían saldado con la muerte de indígenas.

Leonard Peltier era uno de los miembros del AIM que acudió a la reserva a apoyar y defender a los residentes. El tiroteo que dio lugar al encarcelamiento de Leonard Peltier ocurrió el 26 de junio de 1975, cuando dos agentes del FBI llegaron a la propiedad de Jumping Bull, en la reserva de Pine Ridge, para localizar a cuatro individuos buscados como presuntos autores de un delito de robo a mano armada y agresión. Parece ser que los cargos les fueron imputados a raíz del robo de unas botas vaqueras. Peltier no ha negado su presencia durante el tiroteo que siguió, ni haber disparado un arma. Pero sí que ha negado haber matado a los agentes heridos disparándoles a quemarropa, tal como afirmó el ministerio fiscal en el juicio. Otros dos indígenas que habían sido acusados en relación con los asesinatos, fueron absueltos porque sus abogados argumentaron que, dado el ambiente de miedo y violencia que existía en la reserva, el hecho de disparar contra los agentes del FBI podía considerarse un acto de legítima defensa.

Amnistía Internacional envió observadores al juicio de Leonard Peltier en 1977 y a las subsiguientes audiencias de apelación y de presentación de pruebas en 1978, 1983, 1984 y 1991. La organización ha expresado en reiteradas ocasiones su preocupación sobre ciertas irregularidades de los procedimientos judiciales que culminaron en la declaración de culpabilidad de Leonard Peltier.

Antes de la celebración del juicio, Leonard Peltier fue extraditado de Canadá sobre la base de pruebas que el FBI admitió haber falsificado. Después del juicio se ha sabido que el fiscal ocultó al tribunal unas pruebas que podrían haber beneficiado a Leonard Peltier. Un tribunal de apelación consideró que el fiscal había ocultado una prueba que habría favorecido a Leonard Peltier, pero que esta prueba no habría afectado materialmente al resultado del juicio.

Gerald Heaney, juez federal de la Corte de Apelaciones del Octavo Circuito, era miembro del panel que consideró y desestimó el recurso de Peltier en septiembre de 1986. En la carta que dirigió en abril de 1991 al presidente del Comité Selecto del Senado para Asuntos Indígenas, concluye:

En algún momento debe comenzar un proceso de curación. Como nación, debemos tratar a los indígenas de una forma más justa. Para hacerlo, tenemos que reconocer el carácter único de su cultura y las grandes contribuciones que han hecho a nuestra nación. Una decisión favorable del presidente [de EE UU] en el caso de Leonard Peltier sería un paso importante en esta dirección.

Amnistía Internacional no adopta ninguna postura respecto a las actividades de los organismos nacionales de inteligencia ni sobre las irregularidades en el comportamiento de los funcionarios a menos que den lugar a violaciones de los derechos humanos para cuya defensa se creó la organización. En el caso de Leonard Peltier, sin embargo, Amnistía Internacional siente preocupación porque considera que la combinación del comportamiento irregular por parte de funcionarios del Estado con las actividades de inteligencia puede haber puesto en peligro la imparcialidad de su juicio. Tanto las circunstancias de su extradición como las de su juicio han llevado a Amnistía Internacional a concluir que Leonard Peltier debería ser juzgado de nuevo, en interés de la justicia.

Amnistía Internacional ha investigado una serie de casos en los que se han presentado cargos criminales por motivos políticos. La organización documentó casos de irregularidad en la conducta del FBI en 1981 durante una investigación que este organismo realizó sobre las actividades de grupos políticos nacionales. Amnistía Internacional descubrió casos en los que algunos miembros del AIM y de otros grupos parecían haber sido acusados con falsedad de delitos comunes, procesados de forma selectiva o privados del debido proceso legal debido a su raza o sus actividades políticas.

LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

Las estimaciones sobre el número de indígenas que habitaban los Estados Unidos antes del asentamiento de los europeos son variables. Algunas fuentes sugieren que la cifra podría haber sobrepasado los 12 millones. Las enfermedades, el hambre y las matanzas en masa diezmaron a la población nativa a lo largo de los siglos y en 1920 se calculaba que sólo sobrevivían 250.000. En la actualidad, residen en los Estados Unidos aproximadamente un millón y medio de indígenas, tanto en reservas como en ciudades y pueblos. Esta cifra constituye menos del uno por ciento de los 220 millones de habitantes con que cuenta en total Estados Unidos. Las condiciones sociales, culturales, económicas y lingüísticas de estos sectores varían considerablemente. Otros pueblos indígenas de los Estados Unidos son los hawaianos indígenas, que son los descendientes de los habitantes polinesios originarios de las Islas de Hawaii, los inuit, los aleut y los indígenas de Alaska. Los hawaianos nativos (los que tienen más del 50 por ciento de sangre

hawaiana) y los hawaianos (los que tienen menos del 50 por ciento de sangre hawaiana) totalizan el 18 por ciento de la población del Estado, mientras que los inuit, unos 30.000, son el grupo indígena más numeroso de Alaska, cuya población total es de 382.000 personas.

OTRAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS¹ EN ESTADOS UNIDOS

La mayor preocupación de Amnistía Internacional con respecto a los derechos humanos en Estados Unidos es la creciente aplicación de la pena de muerte. Desde 1976, fecha a partir de la cual empezaron a redactarse las leyes sobre pena de muerte vigentes en los estados, hasta agosto de 1992 se ha ejecutado a 179 presos en 20 estados. Actualmente hay unos 45 indígenas entre los más de 2.500 presos condenados a muerte. Los estudios indican que existen disparidades en la imposición de la pena de muerte, basadas en factores raciales, en toda la nación, de forma que, en los casos de homicidios con víctimas blancas, es mucho más probable que se imponga la pena de muerte que en los homicidios en los que la víctima es miembro de una minoría étnica. Se ha demostrado incluso que los pobres no cuentan, en general, con una defensa adecuada y que, en los casos de asesinato punible con la muerte, los indígenas se encuentran entre los grupos minoritarios desfavorecidos.

En febrero de 1992, Amnistía Internacional escribió al director del Departamento de Prisiones de Montana sobre sus preocupaciones respecto al trato que reciben los internos de la Unidad de Máxima Seguridad de la Penitenciaria del Estado de Montana, entre los que hay indígenas. Tras un motín que tuvo lugar en 1991, los reclusos fueron gravemente maltratados por los funcionarios de prisiones. Una investigación del Departamento de Justicia encargada por el Director del Departamento de Prisiones descubrió repetidas infracciones de las normas de seguridad y abusos contra los presos antes y después del motín. Amnistía Internacional reconoció la gravedad del motín pero hizo hincapié en que las autoridades son responsables de garantizar que los funcionarios de prisiones son plenamente conscientes de que tienen que tratar humanamente a los reclusos en todo momento. Los indígenas constituyen entre el 18 y el 20 por ciento de los presos de la Penitenciaria, aunque no son más que el 4 por ciento de la población de Montana.

Amnistía Internacional ha investigado muchas denuncias de que los presos, incluidos los indígenas, habían sido sometidos a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes tanto en centros de detención estatales como federales, así como bajo custodia policial.

QUÉ PUEDE HACER USTED

Si lo que ha leído sobre el caso de Leonard Peltier suscita su preocupación, transforme esta inquietud en acción. Remita cartas cortésmente redactadas (en inglés, si es posible) al presidente y a las autoridades de Estados Unidos. Envíe copias de sus cartas a las organizaciones indígenas de los Estados Unidos para que sepan que hay personas en todo el mundo que se preocupan por las violaciones de derechos humanos que se cometan contra los indígenas estadounidenses.

¹ Sólo se hace referencia a las incluidas en el Mandato de Amnistía Internacional.

Qué debe decir en sus cartas

- Explique en su carta que ha leído sobre el caso de Leonard Peltier y que le inquietan las irregularidades del procedimiento que llevó a su condena porque pueden haber afectado a la imparcialidad del juicio.
- Haga notar en su carta que la extradición de Leonard Peltier desde Canadá a Estados Unidos se logró mediante pruebas que el FBI admitió posteriormente haber falsificado.
- Haga notar igualmente que en el juicio de Leonard Peltier en 1977 no se permitió a los abogados presentar pruebas de la conducta ilegal del FBI en otros casos políticos —algunos de los cuales afectaban a miembros del Movimiento Indígena Americano— que ellos consideraban que hubieran mostrado al jurado que las autoridades estaban dispuestas a utilizar métodos irregulares para obtener condenas. Refiérase al testimonio de 1976 de una perturbada mental indígena, que posteriormente se demostró que era falso y que el FBI lo había obtenido sometiéndola a presiones. El juez no permitió que se hiciera uso de dicho testimonio durante el juicio. Haga referencia también a la decisión del tribunal de no permitir que se presentaran pruebas del clima de temor reinante en la reserva de Pine Ridge.
- Añada igualmente que después del juicio se ha sabido que durante éste, el ministerio fiscal ocultó al tribunal pruebas que podían haber favorecido al acusado: un informe de balística del FBI afirmaba en 1975 que el arma que se había atribuido a Leonard Peltier tenía una "aguja del percutor" diferente de la del arma usada en los asesinatos.
- Diga también que éstos y otros factores han llevado a Amnistía Internacional a concluir que se haría un gran servicio a la justicia si volviera a someterse a juicio a Leonard Peltier. Inste a las autoridades a que estudien el caso para que así ocurra.

A quién debe enviar sus cartas

President George Bush
Estados Unidos
The White House
Office of the President
1600 Pennsylvania Ave
Washington DC 20500
Estados Unidos de América

The Honorable William P Barr
Estados Unidos
Attorney General
Department of Justice
10th Street and Constitution Ave NW
Washington DC 20530
Estados Unidos de América

The Honorable Daniel Inouye
Selecto

Presidente de los

Fiscal General de

Presidente del Comité

ORGANIZACIONES ESTADOUNIDENSES QUE TRABAJAN CON LOS INDÍGENAS

Por favor, envíe copia de sus cartas a la siguiente organización para hacer constar su preocupación por las violaciones de derechos humanos que se cometan contra los indígenas estadounidenses:

National Congress of American Indians
840 D Street NE
Washington DC 20002
Estados Unidos de América

Aumente el poder de sus cartas enviando una copia a la embajada de los Estados Unidos en su país.

**Fotografía 1. EE UU.
Leonard Peltier © Leonard Peltier Defense Committee**

HONDURAS

El 30 de septiembre de 1991, en Plan Grande, provincia de Yoro, al norte de Honduras, el dirigente indígena Vicente Matute Cruz murió a causa de los disparos de hombres armados que se cree actuaban al servicio de terratenientes locales. Vicente Matute Cruz era presidente de la Federación de Tribus Xicaques de Yoro (FETRIXY), coordinador general de la Coordinadora Nacional de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH) y presidente del Consejo Asesor Hondureño para el Desarrollo de las Etnias Autóctonas (CAHDEA). Vicente Matute fue uno de los dos miembros de FETRIXY que murieron abatidos por los disparos ese mes.

En septiembre, Vicente Matute Cruz había recibido amenazas de muerte de un grupo de terratenientes de la provincia de Yoro, poco después de haber manifestado públicamente que civiles, militares y funcionarios del Estado se habían apoderado ilegalmente de los territorios que pertenecían a las comunidades indígenas.

Vicente Matute Cruz había sido uno de los dirigentes que hicieron llamamientos para que se respetasen los derechos de los pueblos indígenas de Honduras, especialmente los relacionados con las demandas indígenas sobre la posesión de tierras. Desde 1962 se han aplicado varias leyes de reforma agraria, pero los dirigentes campesinos denuncian que los pobres raras veces se han visto beneficiados por ellas.

El principal objetivo de FETRIXY es obtener el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y de la propiedad de las tierras comunales que, según denuncian, han sido ilegalmente ocupadas por personas de origen no indígena, entre ellas miembros del ejército y personal gubernamental. Las organizaciones indígenas también han acusado a las autoridades gubernamentales de organizar la venta de tierras a compañías transnacionales y otras empresas, provocando el deshaucio violento de los campesinos que las habitaban.

Las organizaciones indígenas y campesinas de Honduras han interpretado el homicidio de Vicente Matute Cruz como una escalada en las agresiones contra el movimiento campesino que, frustrado por la ineeficacia de las leyes de reforma agraria, ha estado ocupando propiedades a lo largo de los últimos siete años. Durante los 10 últimos años han matado al menos a 10 miembros de FETRIXY. El homicidio más reciente ha sido el de Florencio Cáceres, dirigente de la tribu de San Esteban Corosa, en el Departamento de Morazán, a quien un terrateniente local, que reclamaba la propiedad de unas tierras que trabajaba la tribu, mató a tiros el 24 de diciembre de 1991. Ninguno de los autores ha sido capturado ni llevado ante los tribunales.

En un comunicado conjunto, las organizaciones indígenas han manifestado:

En Honduras hay un estado de guerra no declarado en contra de todas las etnias, han sido asesinados por defender su derecho a la vida, a la tierra y la cultura, y en la mayoría de los casos, sus muertes quedan impunes.

El presidente Callejas expresó su pesar por el asesinato de Vicente Matute Cruz y ordenó una investigación. Sin embargo, en septiembre de 1992 todavía no se había llevado ante los tribunales a nadie como responsable de los homicidios de Vicente Matute Cruz y de otros miembros de FETRIXY, como tampoco parece que los homicidios se hayan investigado adecuadamente. Amnistía Internacional manifiesta su preocupación porque los responsables de los homicidios pueden estar operando con la complicidad o aquiescencia de las autoridades locales.

LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE HONDURAS

Se calcula que de los cinco millones de habitantes que constituyen la población total de Honduras el siete por ciento es población indígena, que se puede dividir en dos grandes grupos: las comunidades agrícolas sedentarias de la región oeste, y los indígenas aborígenes de las tierras bajas del norte del país. De este último grupo, la tribu más importante es la lenca, y otras que lo forman son la chorti, la chorotega, y los indígenas pipil. Los pueblos indígenas de Honduras se han organizado a nivel nacional desde la década de los cincuenta. La principal organización coordinadora de sus actividades es la CAHDEA.

Muchos de los abusos de los derechos humanos perpetrados contra los pueblos indígenas se han registrado en situaciones de conflicto por la posesión de tierras. En 1962 se aprobó la legislación sobre la reforma agraria. Estas medidas de reformas sobre la tierra a menudo encontraron la inflexible resistencia de las organizaciones de terratenientes y de otros intereses, entre ellos las compañías fruteras extranjeras. Como respuesta a esta actitud, las organizaciones campesinas a menudo emprendieron acciones para acelerar el ritmo de la distribución de tierras y llamaron la atención sobre la extrema pobreza de muchas zonas rurales.

OTRAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS² EN HONDURAS

Las fuerzas de seguridad continúan torturando y cometiendo otras graves violaciones de los derechos humanos con impunidad a pesar de las promesas del gobierno de poner fin a esas prácticas. Los detenidos políticos, los campesinos implicados en conflictos por la posesión de tierras y presuntos delincuentes figuran entre las víctimas de esas violaciones. Entre los métodos de tortura que han descrito los detenidos se encuentran el esposar y vendar los ojos a la víctima durante períodos prolongados, la privación de comida y agua, reiteradas sesiones de golpes en la planta de los pies y otras partes del cuerpo, colgamientos por las muñecas o los tobillos, provocar semiasfixia con una lámina de goma o un capirote embadurnado con cal (método conocido como "la capucha"), aplicación de descargas eléctricas, y presiones psicológicas como amenazas de tortura o detención de familiares del detenido.

El número de "desaparecidos" y de homicidios políticos perpetrados por los "escuadrones de la muerte" del ejército ha descendido desde principios de la década de los ochenta. Por otra parte, Amnistía Internacional no ha recibido informes de nuevas "desapariciones" desde que el presidente Callejas accedió al poder en enero de 1990. No obstante, la organización de derechos humanos ha reiterado sus llamamientos al gobierno para que investigue la suerte que ha corrido más de un centenar de personas que "desaparecieron" después de ser secuestradas por las fuerzas de seguridad en la década de los ochenta. A pesar de las recientes promesas, pocas medidas se han adoptado para aclarar la suerte de los "desaparecidos".

Amnistía Internacional ha recibido denuncias de agresiones físicas, amenazas de muerte y otras formas de hostigamiento dirigidas principalmente contra miembros de grupos de defensa de los derechos humanos, sindicalistas e integrantes de organizaciones populares de base. Estos actos se atribuyen generalmente a agentes

² Sólo se hace referencia a las incluidas en el Mandato de Amnistía Internacional.

que operan con la aquiescencia de las fuerzas armadas. Desde el comienzo del año 1991 se han registrado no menos de 10 asesinatos políticos cometidos en circunstancias que hacen pensar en la participación de los miembros de las fuerzas de seguridad oficiales. Cinco campesinos desarmados que estaban implicados en un conflicto por la posesión de unas tierras fueron muertos a tiros en mayo de 1991 por miembros del ejército en Atlántida en circunstancias que sugieren que, en realidad, fueron ejecutados extrajudicialmente.

Amnistía Internacional remitó en mayo de 1991 al presidente Callejas un memorándum en el que se describían los motivos de preocupación de nuestra organización y en el que se formulaban diversas recomendaciones en relación con la tortura y con el fracaso oficial a la hora de investigar posibles ejecuciones extrajudiciales y "desapariciones" ocurridas en el pasado. Tras la ley de amnistía aprobada en julio por el Congreso Nacional Amnistía Internacional instó al presidente a que no ratificara una medida de esas características que otorgaría inmunidad procesal a los responsables de abusos de los derechos humanos.

QUÉ PUEDE HACER USTED

Si lo que acaba de leer sobre el caso de Vicente Matute Cruz le preocupa, transforme su preocupación en actuación. Escriba cartas, en español siempre que sea posible, a las autoridades de Honduras. Remita copias de sus cartas a las organizaciones locales que se ocupan de los asuntos indígenas para que sepan que gentes de todo el mundo manifiestan su inquietud por los abusos de los derechos humanos que se cometan contra los pueblos indígenas de Honduras además de mostrar su preocupación porque no se lleve ante los tribunales a los responsables de la muerte de indígenas, como en el caso de Vicente Matute Cruz.

Qué debe decir en sus cartas

- Manifieste en su carta que usted siempre ha estado preocupado por la violación de los derechos humanos de cualquier persona. Explique que 1992 es un año que en muchos países se conmemora como el 500 aniversario de la llegada de los europeos al continente americano. Diga que, por todo ello, parece un momento especialmente apropiado para resaltar los motivos de preocupación relacionados con los abusos de los derechos humanos no resueltos que se han cometido contra los pueblos indígenas de lo que hoy conocemos como América, incluyendo el caso de Vicente Matute Cruz. Explique que su preocupación no disminuirá una vez que concluya el año 1992.
- Exprese su más profunda preocupación por el asesinato del dirigente indígena Vicente Matute Cruz en septiembre de 1991. Añada que, asimismo, se siente muy preocupado porque en los últimos cuatro años otros 10 miembros de FETRIXY también han muerto en el contexto de conflictos por la posesión de tierras.
- Afirme que ha tenido conocimiento de que el presidente Callejas ordenó una investigación sobre el asesinato de Vicente Matute Cruz. Señale que, sin embargo, hasta donde usted sabe nadie ha sido llevado ante los tribunales de justicia por este asesinato. Esto plantea la preocupante cuestión de que los responsables pueden estar actuando con la complicidad o la aquiescencia de las autoridades locales.

- Manifieste que estaría interesado en recibir información sobre los progresos de la investigación y pregunte qué garantías existen para asegurar que se trata efectivamente de una investigación independiente e imparcial. Añada que el resultado debe hacerse público.
- Diga en su carta que Amnistía Internacional no adopta postura alguna en relación con los conflictos por la posesión de tierras, pero que, en cualquier caso, no deja de manifestar su preocupación por los abusos que se cometan contra los derechos humanos en esas circunstancias y que entran dentro del ámbito de actuación del mandato de la organización. Pida al gobierno que garantice que esos conflictos se resuelvan pronto y con justicia. Esto podría tener grandes repercusiones en la reducción de incidentes en los que se registran abusos contra los campesinos indígenas que a menudo son perpetrados por pistoleros que actúan en nombre de intereses estatales o privados.

A quién debe enviar sus cartas

S.E. Rafael Leonardo Callejas
Presidente de la República de Honduras
Casa Presidencial
6a Avenida, la Calle
Tegucigalpa
Honduras

Dr. Francisco Cordova
Ministro de Gobernación y Justicia
Ministerio de Gobernación y Justicia
Palacio de los Ministerios, 20 Piso
Tegucigalpa
Honduras

Dr. Mario Carias Zapata
Ministro de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores
Edificio Atalaya
Avenida La Paz
Tegucigalpa
Honduras

ORGANIZACIONES HONDUREÑAS QUE TRABAJAN CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Remitan copia de sus cartas a las autoridades hondureñas a estas organizaciones para hacerles saber de su preocupación sobre los abusos de los derechos humanos que se cometan contra los pueblos indígenas.

Federación de Tribus Xicaques de YoroComité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras
(FETRIXY) (CODEH)
Yoro Apartado Postal 3189
Departamento Yoro Tegucigalpa
Honduras Honduras

Aumente el poder de su carta remitiendo copias a la embajada de Honduras en su país.

FOTO 2. HONDURAS

Vicente Matute Cruz

CANADÁ

El 9 de marzo de 1988, John Joseph Harper, indígena Wasagmack, murió a consecuencia de un disparo efectuado en el transcurso de un forcejeo con un agente del Departamento de Policía de la Ciudad de Winnipeg, en la provincia de Manitoba.

Dos altos funcionarios judiciales realizaron la investigación oficial sobre el incidente, así como la de otro caso en el que se investigaba la muerte de Helen Betty Osborne. En su informe, publicado en agosto de 1991 con el título Investigación sobre la Administración de Justicia y los Aborígenes de Manitoba, llegaban a la conclusión de que "el racismo había desempeñado un papel en el disparo de J. J. Harper" y que el asesinato de Helen Betty Osborne había estado motivado por el racismo.

En las conclusiones generales, el informe afirmaba:

El sistema judicial ha fracasado estrepitosamente con los aborígenes de Manitoba, puesto que se ha mostrado inaccesible e insensible hacia ellos y ha detenido y encarcelado a los aborígenes en un número enormemente desproporcionado. A los aborígenes detenidos se les niega la libertad bajo fianza con mayor frecuencia que a los demás detenidos, permanecen detenidos más tiempo antes del juicio y tienen menos acceso a sus abogados y, si se les declara culpables, hay más probabilidades de que les encarcelen.

La investigación hizo una serie de recomendaciones, entre ellas, que se establecieran métodos más adecuados e independientes para investigar los disparos realizados por los agentes y que se instituyeran programas de formación de la conciencia transcultural para todos los niveles de funcionarios de policía.

John Harper era director ejecutivo del Consejo Tribal de Island Lake y uno de los jefes de la comunidad aborigen de Manitoba. La noche de su muerte, miembros del Departamento de Policía de la Ciudad de Winnipeg perseguían a dos fugitivos a quienes se había descrito en el sistema de radio policial como "nativos".

Son controvertidos los hechos que ocurrieron exactamente después de que el agente de policía se dirigió a Harper y le pidió que le mostrara sus documentos de identidad. El agente implicado es inflexible en su versión, según la cual se produjo un forcejeo durante el que Harper trató de sacar la pistola de la cartuchera del agente.

La investigación oficial sobre el incidente se cuestionaba si el policía no habría sacado innecesariamente la pistola con anterioridad al inadecuado interrogatorio de Harper, a quien se dio el alto, fundamentalmente, a causa de su raza.

En el informe también se analizan las investigaciones policiales sobre el incidente y llega a la siguiente conclusión:

El Departamento de Policía de la Ciudad de Winnipeg no inquirió activa e intensamente la verdad sobre la muerte de J. J. Harper. Su investigación fue inadecuada, en el mejor de los casos. En el peor, su principal objetivo parece haber sido la exculpación [del agente de policía] y la justificación del departamento de policía de Winnipeg... El jefe de policía evitó una investigación efectiva exonerando de forma permatura e injustificada [al agente].

La Investigación sobre la Administración de Justicia y los Aborígenes formuló diversas recomendaciones a las autoridades de

Manitoba. Entre las que creemos que están más relacionadas con el ámbito de actuación de Amnistía Internacional figuran las de realizar investigaciones independientes sobre las muertes en las que haya implicados agentes de policía, y las que recomiendan que se instituyan programas de formación de la conciencia transcultural para la policía. Amnistía Internacional hace llamamientos a las autoridades de Manitoba para que salvaguarden los derechos de los pueblos indígenas mediante la aplicación de estas recomendaciones.

LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE CANADÁ

Se calcula que en Canadá unas 920.000 personas integran la población indígena, lo que constituye más del tres por ciento de la población total del país. Pueblos "aborígenes" es el término más comúnmente aceptado para denominar a los indígenas de Canadá, que se encuentran divididos en indígenas reconocidos jurídicamente, indígenas no reconocidos, Métis e Inuit.

Los indígenas reconocidos jurídicamente son unos 512.000 y tienen derecho a vivir en reservas, aunque en la actualidad un tercio de este grupo vive fuera de ellas. Hay unos 215.000 indígenas no reconocidos, que son personas de ascendencia nativa que han declinado ejercer su condición de indígena, o la han perdido, a causa de distinciones jurídicas y, en consecuencia, no se los reconoce como tales. Los métis, o mestizos de blanco e indígena, son unas 160.000 personas que viven principalmente en Manitoba, Saskatchewan y Alberta. Los inuit, grupo constituido por 33.300 personas, habitan la parte norte de Canadá y se identifican a sí mismos como "pueblo", compartiendo una cultura común. Hay otros muchos "pueblos" aborígenes en Canadá, entre ellos, los cree, micmac, haida, pies negros y mohawk, entre otros.

OTRAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS³ EN CANADÁ

Las investigaciones gubernamentales realizadas en diversas provincias sugieren que los prejuicios generales contra los canadienses nativos han originado situaciones de discriminación en el sistema judicial. La Investigación sobre la Administración de Justicia y los Aborigenes, de carácter oficial y publicada en 1991, analizó los casos de John Joseph Harper y de Helen Betty Osborne, indígena cree que fue asesinada en 1971. Tuvieron que pasar 16 años para que alguien fuera juzgado por este asesinato. En la investigación se llegó a la conclusión de que el asesinato de Helen Betty Osborne, perpetrado por un joven, estuvo motivado por el racismo y que diversos aspectos de la investigación policial sobre el caso estuvieron desfigurados por actitudes racistas.

Amnistía Internacional ha manifestado su preocupación por los informes según los cuales la policía de Quebec sometió a malos tratos a varios indígenas mohawk en 1990. Fueron arrestados durante una confrontación entre los mohawk y las fuerzas de seguridad canadienses en el transcurso de un conflicto sobre la posesión de unas tierras. Amnistía Internacional ha identificado seis casos de presuntos malos tratos policiales que considera merecen una investigación oficial rigurosa. Según parece, una de las demandas por malos tratos, formulada por Ronald Cross, está siendo investigada por el Commissaire à la déontologie policière, Comisario de Ética Policial, de Quebec.

³ Sólo se hace referencia a las incluidas en el Mandato de Amnistía Internacional.

QUÉ PUEDE HACER USTED

Si lo que acaba de leer sobre el caso de John Joseph Harper le preocupa, transforme su preocupación en actuación. Escriba cartas a las autoridades de Canadá.

Qué debe decir en sus cartas

- Comunique que se ha informado sobre los casos de John Joseph Harper y de Helen Betty Osborne y pregunte qué métodos de indagación se utilizaron en la Investigación sobre la Administración de Justicia y los Aborígenes de Manitoba.
- Explique que usted remite su carta motivado por las preocupaciones de Amnistía Internacional en relación con las violaciones de los derechos humanos perpetradas contra los pueblos indígenas de América, y que las autoridades de otros muchos países de la región están recibiendo también cartas sobre los derechos humanos.
- Inste a las autoridades a que estudien detenidamente los resultados de la investigación oficial y pregunte qué medidas se han adoptado para aplicar las recomendaciones formuladas en el informe que sirvan para proteger los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas.
- Señale concretamente las recomendaciones que hacen referencia a unos métodos más adecuados e independientes para investigar los disparos realizados por los agentes y a que se instituyan programas de formación de la conciencia transcultural para todos los niveles de funcionarios de policía.

A quién debe enviar sus cartas

The Hon Jim McCrae
Minister of Justice for Manitoba
9th Floor, Woodsworth Building
405 Broadway
Winnipeg
Canadá R3C 3L6

Puede remitir copia de la carta que envíe a las autoridades a las siguientes direcciones para manifestar su preocupación sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas contra los pueblos indígenas.

1. Atención: Recuerde que las copias a la primera dirección que proporcionamos debe incluir una nota de presentación en la que deben preguntar qué medidas están adoptando las autoridades federales para garantizar la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas de Manitoba y otros lugares.

The Hon Thomas Siddon
Minister of Indian Affairs and Northern Development
Department of Indian Affairs and Northern Development
Terrasses de la Chaudière
10 Wellington St, 21st Floor, Room 2100
Hull
Québec K1A 0H4
Canadá

2. Uno de los jueces que realizaron la investigación citada

C.M. Sinclair
Public Inquiry into the Administration of Justice
and Aboriginal People
5th Floor - 175 Carlton Street
Winnipeg
Manitoba R3C 3H9
Canadá

Aumente el poder de su carta remitiendo copias a la embajada de Canadá en su país.

Fotografía. 3. Canadá

John Joseph Harper

COLOMBIA

El 16 de diciembre de 1991, 20 indígenas páez, entre los que figuraban cuatro mujeres y cuatro niños, murieron a manos de un grupo de hombres fuertemente armado, algunos de los cuales iban vestidos con uniformes de tipo militar.

Miembros de la comunidad páez se había reunido en una propiedad cerca de la localidad de Caloto, en el departamento de Cauca. La comunidad se había reunido para debatir problemas comunes y celebrar una fiesta religiosa. En medio de la celebración el grupo de hombres armados irrumpió en el edificio y empezó a disparar a los hombres, mujeres y niños que se encontraban en el interior. Algunos murieron al instante, mientras que otros lograron escapar. Testigos presenciales han manifestado que a algunas personas les obligaron a tumbarse en el suelo boca abajo y después les dispararon en la nuca.

La propiedad donde se reunieron los páez se denominaba "El Nilo" y llevaba ocupada por los indígenas cuatro años, ya que afirmaban que quedaba incluida dentro de su antigua reserva. La matanza tuvo lugar en un momento en que los traficantes de drogas estaban intentando hacerse con el control de la tierra del fértil valle de Cauca, zona en la que residen la mayor parte de los indígenas páez. Los páez afirman que las tierras y los títulos de propiedad les fueron adjudicados durante la colonización española. Los homicidios se produjeron tras una situación de hostigamientos y abusos contra los indígenas por parte de pistoleros a los que parece que contrataron narcotraficantes que se decía habían adquirido las tierras objeto de disputa a su anterior propietario justo dos meses antes de la matanza.

El presidente César Gaviria Trujillo visitó el lugar de la matanza y manifestó que nombraría una comisión de funcionarios del departamento judicial y penal para que investigara los homicidios.

Dos abogados, Carlos Edgar Torres Aparicio y Rodolfo Álvarez, y un antropólogo, Etnio Vidardo, emprendieron una investigación independiente y también se dedicaron a ayudar a los supervivientes. El 8 de enero de 1992, pistoleros desconocidos acabaron con la vida de los dos abogados en sus domicilios de Cali, mientras que el antropólogo "desapareció". El 29 de mayo de 1992, Oscar Elías López, abogado y asesor jurídico del Consejo Regional Indígena del CAUCA (CRIC), murió en Santander de Quilichao, en circunstancias que sugieren que puede haber sido víctima de una ejecución extrajudicial. Había asesorado a los miembros de la comunidad páez que ocuparon "El Nilo".

Con anterioridad a la matanza, la comunidad páez había denunciado oficialmente ante las autoridades los hostigamientos de que eran objeto, pero, según parece, no hubo investigación oficial de las amenazas, ni medidas de protección. Tras la matanza, el procurador general manifestó que su oficina estaba investigando a responsables de la policía de Cauca por negligencia y por su participación en la matanza. Amnistía Internacional ha solicitado que los responsables de haber ordenado la matanza y de haberla perpetrado sean procesados. Aunque han sido detenidos varios civiles en relación con los homicidios, hasta la fecha no se ha cursado ninguna orden de detención contra los miembros de la policía nacional implicados.

A pesar de las reiteradas promesas del gobierno de proteger los derechos humanos, Amnistía Internacional sigue recibiendo informes sobre frecuentes homicidios políticos y "desapariciones" perpetrados por miembros de las fuerzas armadas y fuerzas paramilitares afines. En 1989, los grupos paramilitares fueron declarados ilegales, pero han seguido cometiendo abusos con total impunidad. Las comunidades indígenas implicadas en disputas por

la tierra figuran entre las víctimas de estos grupos, cuyas actividades reciben el apoyo de las fuerzas armadas y, en algunos casos, de las autoridades locales. Han sido raras las ocasiones en que las investigaciones de abusos contra los derechos humanos han desembocado en el procesamiento y condena de los culpables. A menudo, los testigos de este tipo de violaciones han resultado muertos o hecho "desaparecer" antes de que pudieran testificar.

LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA

Se calcula que en Colombia hay una población indígena compuesta por unas 450.000 personas pertenecientes a más de 60 grupos. La comunidad páez está integrada aproximadamente por 100.000 personas, la mayoría de las cuales viven en la provincia sudoccidental de Cauca. Dentro de estas comunidades mantienen su propia forma de gobierno, basada en sus diferentes tradiciones y religiones.

La legislación de Colombia con respecto al reconocimiento de los derechos indígenas y a la protección de sus tierras está por lo general considerada como progresista. Sin embargo, se sigue informando de abusos contra estas comunidades, en especial en las zonas en las que actúa la guerrilla, donde están pillados "entre dos fuegos". Por un lado, los habitantes locales son considerados por el ejército como colaboradores potenciales de la guerrilla. Por otro, las comunidades indígenas cuyos dirigentes se niegan a aceptar la autoridad de los grupos guerrilleros en las zonas que éstos afirman controlar sufren los abusos de estos grupos insurgentes.

OTRAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS⁴ EN COLOMBIA

Amnistía Internacional ha formulado sus preocupaciones con respecto a las violaciones de derechos humanos ante sucesivos gobiernos colombianos. En los últimos años, y en el contexto del prolongado conflicto civil, han tenido lugar frecuentes y sistemáticas violaciones de derechos humanos.

Amnistía Internacional también está preocupada por los homicidios y secuestros perpetrados por los grupos guerrilleros. Estos grupos han efectuado numerosos ataques contra objetivos militares y económicos, en el curso de los cuales han matado deliberadamente a civiles. También han secuestrado a decenas de personas por las que han pedido rescate, algunas han muerto en cautiverio. Recientemente se han desmovilizado varios grupos guerrilleros tras haber suscrito acuerdos de paz con el gobierno. Otros, aunque siguen activos, han emprendido conversaciones con el gobierno. Sin embargo, a pesar de estos hechos, la violencia política ha continuado sin disminuir. A menudo, las fuerzas armadas consideran a las personas que viven en las zonas donde actúa la guerrilla como sus colaboradores reales o potenciales y, a causa de ello, han sido objeto de detenciones arbitrarias, torturas, "desapariciones" y ejecuciones extrajudiciales por parte de miembros del ejército y de las fuerzas paramilitares que colaboran con él.

QUÉ PUEDE HACER USTED

Si lo que ha leído sobre el caso de los indígenas páez le ha causado preocupación, actúe en consecuencia. Envíe cartas, en español a ser posible, a las autoridades colombianas y remita copias

⁴ Sólo se hace referencia a las incluidas en el Mandato de Amnistía Internacional.

a las organizaciones locales interesadas en asuntos indígenas. De esta forma, sabrán que personas de todo el mundo están preocupadas por las violaciones de derechos humanos que se cometan contra las comunidades indígenas de Colombia.

Qué debe decir en sus cartas

-Explique que le preocupa cualquier violación de derechos humanos.

Explique qué en numerosos países, 1992 se está conmemorando como el 500 aniversario de la llegada de los europeos al continente. Por tanto, parece un momento idóneo para hacer hincapié en las preocupaciones que suscitan las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas de la zona que actualmente se denomina América, como por ejemplo el caso de los indios páez. Señale que su preocupación no disminuirá tras 1992.

-Manifieste en su carta que le inquieta la matanza de 20 indígenas páez del valle de Cauca a manos, según parece, de fuerzas paramilitares.

-Exponga que también le inquietan los homicidios de Carlos Edgar Torres Aparicio, Rodolfo Álvarez y la "desaparición" del antropólogo Etnio Vidardo, en Calí en enero. Insista en manifestar preocupación por la seguridad de Etnio Vidardo e inste a que se de a conocer su paradero, y asimismo, a que si está detenido, que reciba un trato humano y quede en libertad salvo que le acusen de delitos tipificados.

-Expresó su pesar por el homicidio del abogado del CRIC, Oscar Elias López en Santander de Quilichao en mayo.

-Manifieste su preocupación por el hecho de que las autoridades no hayan investigado las denuncias de amenazas y acosos contra miembros de la comunidad indígena páez. Inste a las autoridades a que adopten medidas para proteger a los supervivientes de la comunidad.

-Inste a las autoridades colombianas a que pongan en manos de los tribunales a todos los responsables de haber ordenado la matanza de indígenas páez y a los que la perpetraron. Asimismo, exhorte a que se lleve a cabo una investigación inmediata sobre los homicidios de los tres abogados y la "desaparición" del antropólogo y a que los resultados se hagan públicos y se procese a los responsables.

A quién debe enviar sus cartas

Señor Presidente César Gaviria Trujillo

Señor presidente

Presidente de la República
Palacio de Nariño
Bogotá
Colombia

Dr. Gustavo de Greiff Restrepo

Señor fiscal general

Fiscal General del Estado
Hotel Orquidea Real
Bogotá
Colombia

Dr. Humberto de la Calle Lombana
Ministro de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Calle 13, No. 8-38, Of. 304
Bogotá D.E.
Colombia

ORGANIZACIONES COLOMBIANAS QUE TRABAJAN CON LOS INDÍGENAS

Puede enviar copias de sus cartas a las autoridades a las siguientes organizaciones para hacer constar su preocupación por las violaciones de los derechos humanos de las comunidades indígenas.

ONIC/Unidad Indígena
AA 32395AA 516
Santa Fé de BogotáPopayán
ColombiaCauca
Colombia

CRIC

Incremente la repercusión de su carta enviando también copias a la embajada de Colombia en su país.

FOTO 4. COLOMBIA

Indígena paéz delante de los féretros
durante el funeral de los 20 indígenas de su comunidad
víctimas de la matanza
© Colombia Hoy

MÉXICO

En enero de 1992, miembros de la Policía Preventiva, de la Policía Judicial del Estado y varios pistoleros locales efectuaron una incursión en la comunidad indígena de La Trinidad Yaveo, estado de Oaxaca. Los domicilios los eligieron, según los informes, los hombres armados que acompañaban a la policía. Un indígena de la comunidad mixe fue ejecutado sumariamente y otros seis miembros de la comunidad fueron detenidos arbitrariamente y torturados.

Según los informes, la policía llegó al pueblo hacia las 4 de la madrugada del 25 de enero de 1992. Asaltaron los domicilios de varios habitantes y detuvieron sin orden judicial a Agustín Diego García, Odilón García Serafín, Abraham Miguel Prudencio, Efreín Miguel Prudencio, Alberto Martínez Hernández, todos ellos de la comunidad mixe, y a Daniel Muez García, este último indígena zapoteca. Además, en el transcurso de la incursión dos mujeres, Cristina Diego García y Teresa Esteban Pacheco, parece que fueron golpeadas con armas, y un miembro de la Policía Judicial del Estado puso el cañón de su pistola en la boca del niño de cinco años Misael García Santiago y amenazó con matarlo si seguía llorando.

Durante la incursión, Tomás Diego García, de veinte años de edad y hermano de Agustín, recibió un disparo a corta distancia en la nuca cuando corría desarmado tras los vehículos en que se llevaban a los detenidos. La madre de Tomás, Crispina García, descubrió el cuerpo de su hijo cerca de la casa con un disparo en la cabeza. Agustín Diego García describió su dolor cuando descubrió que a su hermano lo habían matado:

Les pregunté que por qué habían matado a mi hermano y que por qué me habían castigado mucho... eso es lo que a mí me duele mucho... yo siento dolor en mi corazón. Cualquier persona que muere se siente el dolor y más así como estaba yo castigado, era peor. Yo sentí pues como una puñalada en el corazón al momento que supe que él estaba muerto.

Se presentaron denuncias a las autoridades del Estado y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México por la ejecución extrajudicial de Tomás Diego García. En los últimos 20 años, al menos 13 miembros de la comunidad de La Trinidad Yaveo han sido víctimas de homicidios.

Los seis indígenas detenidos fueron esposados y, con los ojos vendados, los trasladaron a las dependencias de la policía judicial del estado de la localidad María Lombardo. Durante el trayecto los propinaron palizas que continuaron en el interior de la comisaría. Los seis hombres recibieron puñetazos, golpes con armas y patadas en diversas partes del cuerpo. Según parece, a Alberto Martínez le golpearon la cabeza contra la pared. Al parecer, la policía también derramó cera hirviendo sobre las manos de Daniel Muez y Alberto Martínez. Agustín Diego García fue puesto en libertad sin cargos el mismo día, horas después. Los otros cinco fueron trasladados a una prisión. Al día siguiente, se les llevó ante el Agente del Ministerio Público (fiscal de distrito encargado de las investigaciones delictivas y responsable de la policía judicial), donde se les obligó, con la amenaza de seguir siendo torturados por parte de los miembros de la Policía Judicial del Estado, a firmar papeles que eran incapaces de leer. Después les forzaron a posar con armas para fotografiarlos. En ningún momento se les sometió a examen médico ni se les proporcionó asistencia letrada. Permanecieron incomunicados 28 horas. El 29 de enero de 1992 comparecieron ante un juez, que según informes, se negó a tomar nota de sus denuncias de haber sido objeto de torturas para obtener sus firmas en las confesiones. Los hombres fueron acusados del homicidio del terrateniente Francisco López, ocurrido en febrero de 1990, y trasladados a la prisión del pueblo Matías Romero.

En julio de 1990, otros ocho miembros de la comunidad fueron detenidos por los mismos cargos; en diciembre se les condenó a 25 años de prisión.

En febrero de 1992, una delegación de Amnistía Internacional visitó las cárceles para entrevistar a los detenidos. También visitó la comunidad para obtener relatos de primera mano sobre los incidentes ocurridos cuando la policía realizó la incursión en la comunidad. Entre abril y junio, los trece quedaron en libertad. Sin embargo, Amnistía Internacional sigue manifestando su inquietud por la falta de progresos de la investigación sobre la ejecución extrajudicial de Tomás Diego García y la detención arbitraria y torturas infligidas a los otros seis hombres el 25 de enero de 1991, e insta a las autoridades a que pongan a los responsables en manos de los tribunales.

LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO

Prácticamente la tercera parte de los 84 millones de habitantes de México son indígenas. Existen 56 grupos étnicos que viven por todo el país, especialmente en las zonas rurales del centro y del sur del país. Los grupos cuyos idiomas están más extendidos son los nahuatl, maya y zapoteca, aunque los informes indican que en el país se hablan además otros 30 idiomas indígenas. Buena parte de los pueblos indígenas pertenecen al sector más pobre de la población e históricamente se han violado sus derechos culturales, sociales y económicos. También han sufrido violaciones individuales de derechos humanos como "desapariciones", ejecuciones extrajudiciales, tortura y encarcelamiento arbitrario.

A fines de los años sesenta, el conflicto político en la región se intensificó como consecuencia del crecimiento de las organizaciones campesinas independientes como la Coalición Obrera Campesina Estudiantil del Istmo (COCEI). Estas organizaciones participaron activamente en la política local, presionando en favor de las reclamaciones de tierras de los campesinos, muchos de los cuales son indígenas zapotecas, zoques y huave, y combatiendo la falta de democracia en cuestiones municipales y comunitarias que en su opinión existía. Ha habido reiterados casos de violencia contra el COCEI y otras organizaciones campesinas independientes, y en algunos casos sus miembros han sido ejecutados extrajudicialmente.

OTRAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS ⁵EN MÉXICO

En México se han contabilizado más de 400 "desapariciones". La mayoría de las cuales se produjeron en la década de los setenta y principios de los ochenta, pero al menos cuatro personas han "desaparecido" desde que el actual gobierno accedió al poder en 1988. A pesar de las investigaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sigue sin conocerse el paradero de la mayoría de estas personas. Tampoco se ha llevado a los tribunales a los responsables.

Asimismo, desde hace muchos años, Amnistía Internacional viene recibiendo informes sobre la frecuente utilización de la tortura por los agentes encargados de hacer cumplir la ley. Algunos de estos casos han acabado con la muerte de la víctima. Los miembros de las comunidades indígenas han sido con frecuencia víctimas de este tipo de abusos. A pesar de los reiterados anuncios oficiales y de algunas medidas aprobadas, según las autoridades, para poner fin a estas prácticas, como reformas legales y la creación en junio de 1990 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, estas violaciones de

⁵ Se refieren a las violaciones de derechos humanos que quedan incluidas en el Mandato de Amnistía Internacional.

derechos humanos han continuado, especialmente la práctica de la tortura y los malos tratos.

La organización también ha recibido ocasionalmente informes sobre ejecuciones extrajudiciales y homicidios arbitrarios cometidos por los agentes encargados de hacer cumplir la ley. Desde 1988, entre las víctimas figuran al menos dos activistas de derechos humanos.

La mayoría de los responsables de estos abusos han quedado sin castigo. Amnistía Internacional considera que si el gobierno mexicano no respeta su compromiso de aplicar medidas para poner fin a estos abusos, como poner en manos de la justicia a los responsables, tanto los pueblos indígenas como otros sectores de la población seguirán estando en peligro.

QUÉ PUEDE HACER USTED

Si lo que ha leído sobre la tortura de Agustín Diego García, Odilón García Serafín, Abraham Miguel Prudencio, Efreín Miguel Prudencio, Alberto Martínez Hernández y Daniel Muez García y sobre el homicidio de Tomás Diego García suscita su preocupación, actúe en consecuencia. Remita cartas cortésmente redactadas (en español, si es posible) a las autoridades mexicanas.

Envíe copias de sus cartas a las organizaciones locales que se ocupan de los problemas indígenas para que sepan que personas de todo el mundo se preocupan por las violaciones de derechos humanos que se cometan contra los pueblos indígenas de México.

QUÉ DEBE DECIR EN SUS CARTAS

- Explique que le preocupa cualquier violación de derechos humanos. Explique también que el año 1992 se conmemora en diversos países como el quinto centenario de la llegada de los europeos al continente. Por ello, parece un momento idóneo para destacar los motivos de preocupación relacionados con los casos no resueltos de violación de derechos humanos perpetrados contra los pueblos indígenas de lo que hoy denominamos América, como por ejemplo el de las personas citadas anteriormente. Manifieste que su preocupación no desaparecerá cuando concluya el año 1992.
- Informe a las autoridades que ha leído sobre la tortura, homicidio y otras formas de intimidación y abusos sufridos por las comunidades indígenas mixe y zapoteca. Exprese su preocupación por la aparente falta de investigación efectiva sobre estos incidentes y por el hecho de que las personas responsables siguen libres.
- Solicite que se emprenda una investigación exhaustiva y efectiva y que se ponga en manos de la justicia a los responsables.
- Manifieste su preocupación por los informes sobre encarcelamientos arbitrarios, tortura y otras violaciones de derechos humanos perpetrados contra miembros de las comunidades indígenas de México. Asimismo, solicite información sobre las medidas que las autoridades tienen intención de adoptar para evitar este tipo de abusos.

A QUIÉN DEBE ENVIAR SUS CARTAS

Lic. Carlos Salinas de Gortari Presidente
Presidente de la Republica
Palacio Nacional
06067 México DF
México

Lic. Gilberto Trinidad Gutiérrez Procurador general
Procurador General de Justicia del Estado del estado de
Oaxaca
Plaza de Danza s/n
Oaxaca
Estado de Oaxaca
México

Dr. Jorge Carpizo McGrecor
Comisión Nacional de Derechos Humanos
Periférico Sur 3469
Col. San Jerónimo Lídice
Del. Magdalena Contreras
CP 10200 México DF
México

ORGANIZACIONES MEXICANAS QUE TRABAJAN CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Envíen a estas organizaciones copia de las cartas remitidas a las autoridades mexicanas para manifestar su preocupación por las violaciones de derechos humanos cometidas contra las poblaciones indígenas.

Sres.
Comité Popular Cristiano
de Derechos Humanos Pueblo Nuevo
Tenayuca 55, desp. 303
Col. Narvarte
0320 México DF
México

Sres.
Asamblea de Autoridades Mixes (ASAM)
Priv. de Sabinos 113
Col. Reforma
68050 Oaxaca
Oaxaca
México

Incremente la repercusión de su carta enviando copias a la Embajada de México en su país.

Foto 5. MÉXICO

Agustín Diego García (derecha)
y su madre, Crispina García Francisco (izquierda)

GUATEMALA

María Tiu Tojín y su hija de un mes de edad, María Josefa, fueron vistas por última vez en manos de los militares en la Ciudad de Guatemala. "Desaparecieron" en agosto de 1990.

Los sucesos que llevaron a su "desaparición" empezaron el 29 de agosto de 1990 por la mañana, con la llegada de tropas al pueblo de Santa Clara, en la zona de Amacchel del departamento de El Quiché. María Tiu Tojín y su hija se encontraban entre los 86 hombres, mujeres y niños detenidos por los soldados aquella mañana.

Los detenidos eran miembros de una Comunidad de Población en Resistencia (CPR) —un grupo de comunidades indígenas que huyeron a las montañas para escapar de las campañas de contrainsurgencia del ejército a principios de los ochenta y que se han negado a vivir en zonas bajo control militar. Los miembros de las CPR han sido acusados de colaborar con los guerrilleros y han sido blanco habitual del ejército.

Las 86 personas, incluidas María Tiu Tojín y su hijita, fueron detenidas en una redada y obligadas a caminar durante nueve horas hasta la localidad de Amacchel. Allí estuvieron encerradas en una escuela durante nueve días. Sólo salieron para ir a la guarnición militar a que las interrogaran.

El 8 o el 9 de septiembre por la mañana, el grupo fue llevado a La Pista, un pueblo cerca de Amacchel, desde donde les trasladaron en vehículos del ejército a la guarnición militar de Nebaj. Según los informes, llegaron allí a primeras horas de la tarde y les dieron de almorcizar. Aunque parece haber cierta confusión respecto al momento en que separaron a María Tiu Tojín y a su hija del grupo, los testigos presenciales han afirmado que mientras comían, un soldado se las llevó. María Tiu Tojín iba llorando. Nadie a vuelto a ver a ninguna de las dos. Al resto de los detenidos los llevaron después a un centro cercano de recepción de refugiados y desplazados dirigido por la Comisión Especial de Atención de Refugiados (CEAR), que es una organización gubernamental.

En un momento determinado, el ejército preparó una lista con los nombres de todos los detenidos. Sobre esta lista se basó otra preparada por la CEAR sobre los trasladados a su centro de refugiados. El nombre de "María Tojín García" e inmediatamente debajo, el de "María Josefa", especificando que tenía un mes de edad, aparecían en ambas listas. El nombre de María Tiu Tojín se registró mal en la lista del ejército, y el error se reprodujo automáticamente en la de la CEAR. Está claro, sin embargo, que María Tiu Tojín nunca llegó al centro, si no que, según informes, madre e hija fueron llevadas a una base militar en las afueras de Nebaj. Los soldados dijeron a sus familiares, siempre según los informes, que estaban detenidas allí y en el momento de las dos "desapariciones" se sabía en la zona que los soldados tenían un bebé. Sin embargo, cuando la familia y otras personas tomaron contacto con las autoridades militares para preguntar por María Josefa Tiu Tojín y por su madre, el ejército negó que las tuviera presas y afirmaron no saber nada de un bebé. Se cursaron dos peticiones de hábeas corpus en favor de ambas, pero continúan "desaparecidas".

LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE GUATEMALA

Guatemala es uno de los países de las Américas con mayor porcentaje de población indígena; según algunas fuentes, la proporción puede ser incluso de un 70 o un 75 por ciento. Al parecer, se hablan más de 20 lenguas mayas. El grupo quiché, del nordeste del país, es el más numeroso de todos y en el censo de 1950 (los censos posteriores no dividen a la población indígena por su etnia)

se calculaba que pertenecían a él 339.332 personas, lo que suponía un 33,6 por ciento de la población indígena de Guatemala. Los indígenas guatemaltecos de los departamentos del altiplano, como El Quiché, en los que a finales de los setenta y principios de los ochenta hubo actividad guerrillera, se convirtieron en un importante objetivo para la política de contrainsurgencia del ejército durante esos años. Decenas de miles resultaron muertos, y miles más "desaparecieron", fueron desplazados u obligados a exiliarse por los sucesivos gobiernos militares que querían eliminar cualquier fuente potencial de simpatía política o apoyo logístico para la oposición armada. Desde entonces, los indígenas guatemaltecos (no sólo en esas zonas) han seguido sufriendo violaciones de derechos humanos en gran escala, y la situación se ha vuelto especialmente difícil para quienes se han organizado para defender sus derechos.

OTRAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS⁶ EN GUATEMALA

Los opositores, o presuntos opositores, al gobierno han seguido sufriendo amenazas, hostigamiento, "desapariciones" y ejecuciones extrajudiciales, muchas veces tras ser torturados, en una pauta de violaciones de derechos humanos seguida de cerca por Amnistía Internacional desde hace más de dos décadas. Los abusos los llevan a cabo todas las secciones de la policía y del ejército que actúan tanto de uniforme como con ropas de civil, o actuando a la manera de los llamados "escuadrones de la muerte". Entre las víctimas se encuentran miembros y dirigentes de sindicatos y movimientos populares, periodistas, políticos, estudiantes, abogados, activistas de derechos humanos y otras personas que han presionado para que se lleven a cabo investigaciones sobre las violaciones de derechos humanos o que han participado en dichas investigaciones, así como indígenas que han tratado de organizarse para defender sus derechos o que simplemente residían en las zonas de conflicto entre el ejército guatemalteco y la oposición armada.

Amnistía Internacional siente también preocupación por el uso de la tortura; entre las víctimas más recientes se encuentran niños de la calle, algunos de ellos indígenas.

En los pocos casos en que se han llevado a cabo investigaciones sobre los abusos, éstas han sido incompletas y han estado plagadas de irregularidades judiciales. Es rarísimo que los responsables de violaciones de derechos humanos comparezcan ante la justicia.

Qué puede hacer usted

Si considera que lo que ha leído sobre el caso de María Tiu Tojín y su hija de un mes es motivo de preocupación, transforme su inquietud en acción. Envíe cartas cortésmente redactadas (en español, siempre que sea posible) a las autoridades de Guatemala. Envíe también copia de sus cartas a la organización local que se ocupa de los asuntos indígenas para que sepan que gente de todo el mundo se preocupa por las violaciones de derechos humanos cometidas contra los pueblos indígenas de Guatemala.

Qué debe decir en sus cartas

-Explique que su preocupación ha sido siempre el respeto por los derechos humanos de todas las personas. Explique también que

⁶ Sólo se hace referencia a las incluidas en el Mandato de Amnistía Internacional.

el año 1992 se conmemora en diversos países como el quinto centenario de la llegada de los europeos al continente. Por ello, parece un momento muy oportuno para destacar los motivos de preocupación relacionados con las violaciones de derechos humanos contra los pueblos indígenas de lo que hoy denominamos América, incluido el caso de María Tiu Tojín y su hija de un mes, María Josefa. Manifieste que su preocupación no disminuirá cuando concluya el año 1992.

- Comuníque a las autoridades que ha tenido conocimiento de la "desaparición" de María Tiu Tojín y su hija y de otros abusos perpetrados contra los indígenas de Guatemala.
- Pida que se emprenda una investigación judicial exhaustiva y eficaz sobre su "desaparición" y que se haga comparecer a los responsables ante la justicia.
- Pida a las autoridades que le informen del resultado de las investigaciones y pida información sobre las medidas que piensan adoptar para evitar los abusos contra los indígenas.

A quién debe enviar sus cartas

S.E. Jorge Serrano Elías
Presidente de la República
de Guatemala
Palacio Nacional
Guatemala
Guatemala

Presidente

Gral. José García Samayoa

Ministro de Defensa

Ministro de Defensa
Ministerio de Defensa
Palacio Nacional
Guatemala
Guatemala

Señor Acisclo Valladares
Procurador General de la Nación
Procuraduría General de la Nación
18 C 10-36, Zona 1
Guatemala
Guatemala

Procurador General
de la Nación

ORGANIZACIÓN GUATEMALTECA QUE TRABAJA CON LOS INDÍGENAS

Por favor, envíe copia de sus cartas a la siguiente organización para hacer constar su preocupación por las violaciones de derechos humanos que se cometan contra los indígenas guatemaltecos:

Coordinadora Maya Majawil Q'ij
36 Calle A 2-42
Zona 8
Guatemala
Guatemala

Aumente el poder de sus cartas enviando una copia a la embajada de los Estados Unidos en su país.

Foto 6 GUATEMALA

Mujeres indígenas mirando las fotos de los "desaparecidos" que cubren las paredes de la oficina del GAM (Grupo de Apoyo Mutuo por el Aparecimiento con Vida de Nuestros Familiares), Ciudad de Guatemala.

PERÚ

El 18 de octubre de 1990 fueron exhumados de tres fosas comunes los cadáveres golpeados y acribillados de balas de Juanita Cconan Sauñe, de 14 años de edad, y otras 17 personas más. Las fosas, descubiertas anteriormente por familiares y amigos de las víctimas, se encontraban en una quebrada llamada Chilcahuaycco, en el distrito de Santiago de Pischa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho. La exhumación se llevó a cabo en presencia del presidente de Región Libertadores-Wari, de un fiscal, un juez, varios agentes de policía, dos médicos y amigos y familiares de las víctimas.

Un periodista describió así la escena cuando se empezaron a exhumar los cadáveres:

... los familiares encuentran una segunda fosa... Luego de retirar ramas, cactus y piedras... se excava frenéticamente, unos con palas, otros con picos y otros hasta con las manos. Casi todos lloran. El hedor aumenta. Aparece un primer hueso grande, largo, como un enorme dedo acusador. Se generaliza el llanto a viva voz de los familiares, que luego se transforma en cánticos lastimeros en lengua quechua de la zona.

Según los informes, casi 40 campesinos, entre los que se encontraban los que fueron hallados muertos posteriormente, fueron detenidos el 21 y 22 de septiembre de 1990 por soldados de la base militar de Castropampa, en Huanta, que actuaban junto con Comités de Defensa Civil controlados por el ejército. Al parecer, las detenciones tuvieron lugar después de un ataque llevado a cabo el 21 de septiembre por miembros del Partido Comunista del Perú (Sendero Luminoso - PCP) contra un Comité de Defensa Civil.

Los soldados, dirigidos por dos oficiales que usaban los pseudónimos de "Centurión" y "Tigre", actuaban junto con miembros de los Comités de Defensa Civil de la región; según los informes, detuvieron a los campesinos en seis lugares diferentes a lo largo del 21 y 22 de septiembre. Según una declaración escrita de miembros de la comunidad de San Juan de Orccohuaí al fiscal provincial de Huamanga, los soldados detuvieron a Juanita Cconan Sauñe y a otros cuatro más de esa comunidad el 21 de septiembre. La declaración dice así:

Llegaron, soldados y montoneros, con dos camiones del Ejército, nos reunieron en pleno sol, empezaron a golpearlos, nos amenazaron de muerte si no entregábamos las armas de los subversivos, que ellos suponían habían en el pueblo.

Los hombres, mujeres y niños detenidos a lo largo de los dos días fueron llevados finalmente, el 22 de septiembre, a un lugar llamado Putuccasa, donde fueron liberados todos menos los 18 que posteriormente aparecieron muertos. Cuando, al día siguiente, los familiares de los que seguían detenidos acudieron a la base militar de Castropampa, parece ser que el jefe de la patrulla, el oficial apodado "Centurión", negó tener conocimiento de las detenciones.

El 25 de febrero de 1991, el fiscal encargado de la Defensoría del Pueblo, Clodomiro Chávez, anunció que se había iniciado una investigación judicial y, según los informes, confirmó que había hallado indicios de que un oficial del ejército conocido como "Centurión" era responsable de los homicidios. El 28 de mayo de 1991, la Comisión Senatorial creada en junio de 1990 para investigar otros casos de graves violaciones de derechos humanos hizo públicas sus conclusiones. Según el informe de la Comisión, los responsables de los homicidios de Chilcahuaycco eran miembros del ejército peruano que actuaban a las órdenes del sargento conocido como "Centurión" y con la colaboración de miembros del Comité de Defensa

Civil de Huanta. La Comisión subrayó que se habían iniciado procedimientos judiciales contra un oficial del ejército tanto en los tribunales civiles como en los militares, por lo que era necesaria una decisión de la Corte Suprema de Justicia respecto a qué tribunal debía encargarse del caso. La Comisión concluyó que, como los homicidios eran un delito común, no existía ningún motivo judicial válido para que el caso fuera juzgado por un tribunal militar.

En febrero de 1992, se informó que un tribunal civil de instrucción había hallado pruebas suficientes para acusar a "Centurión" de homicidio con agravantes. Se cree que permanece recluido en el cuartel militar de Rimac, en Lima, y hay iniciados dos procesos en su contra, uno en un tribunal civil de Ayacucho; este proceso se encuentra detenido porque el acusado no ha comparecido ante el tribunal, según los informes, porque el ejército no le permite comparecer ante un tribunal civil. El otro proceso es de un tribunal militar, pero no se tiene conocimiento de que este segundo tribunal haya realizado ningún progreso en el caso.

Según la información de que dispone Amnistía Internacional, ni un solo miembro de las fuerzas armadas peruanas ha sido jamás declarado culpable de abusos contra los derechos humanos desde que se inició la pauta de homicidios y "desapariciones", a principios de 1983. El hecho de que los autores no comparezcan ante los tribunales ha traído como consecuencia el que se permita a los miembros de las fuerzas armadas cometer graves violaciones de derechos humanos con total impunidad. Otro de los factores que contribuyen a esta impunidad es el hecho de que los responsables de las violaciones de derechos humanos generalmente son juzgados ante tribunales militares en vez de civiles.

LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE PERÚ

Al menos el 50 por ciento de los 22 millones de habitantes del Perú son indígenas. Los pueblos quechua y aymara de la sierra cuentan con unos nueve millones de personas, y en la Amazonia peruana hay unos 60 grupos que suman un total de población de unos 100.000 individuos.

La mayor parte de las violaciones de derechos humanos contra los pueblos indígenas del Perú tienen lugar en la sierra. Las luchas entre las fuerzas gubernamentales y el PCP han causado la muerte o la "desaparición" de miles de miembros de comunidades indígenas. Los indígenas sospechosos de apoyar al PCP o de simpatizar con él han sido encarcelados y torturados.

El PCP ha matado también a miles de personas en la sierra de Perú y en las regiones de selva. Muchas de las víctimas eran indígenas que se oponían a la ideología política y al programa del PCP. Éste frecuentemente tortura a sus cautivos y los somete a simulacros de juicio antes de asesinarlos.

OTRAS VIOLACIONES⁷ DE DERECHOS HUMANOS EN PERÚ

Durante los últimos diez años, Amnistía Internacional ha documentado miles de casos de personas presuntamente "desaparecidas" tras ser detenidas por las fuerzas de seguridad o ejecutadas sumariamente por las fuerzas gubernamentales. Entre estas ejecuciones extrajudiciales se encuentran unas 500 personas

⁷ Sólo se hace referencia a las incluidas en el Mandato de Amnistía Internacional.

muertas en 18 matanzas diferentes documentadas por Amnistía Internacional. Muchas de estas víctimas eran indígenas.

El presidente Fujimori y su gobierno asumieron el poder en Perú el 28 de julio de 1990. En su discurso inaugural, el presidente declaró que su gobierno respetaría plenamente los derechos humanos. Sin embargo, según los casos documentados por Amnistía Internacional, desde el 28 de julio de 1990 hasta el 31 de marzo de 1992 parece ser que "desaparecieron" unas 486 personas tras ser detenidas, y 169 fueron ejecutadas extrajudicialmente. La organización también ha documentado multitud de casos de tortura, de amenazas de muerte y de ataques contra los defensores de los derechos humanos desde julio de 1990.

Las violaciones de derechos humanos han tenido lugar durante las operaciones de contrainsurgencia del gobierno contra los grupos clandestinos alzados en armas PCP y Movimiento Revolucionario Túpac Amaru. Amnistía Internacional siente preocupación por los abusos de estos grupos y los condena; entre otros, los abusos incluyen torturas y homicidios deliberados y arbitrarios de civiles indefensos no implicados directamente en el conflicto interno, así como de todos los combatientes que han depuesto sus armas o que han quedado fuera de combate por heridas, enfermedad, detención o cualquier otra causa.

QUÉ PUEDE HACER USTED

Si lo que ha leído sobre el caso de Juanita Cconan Sauñe, de 14 años de edad, y otras 17 personas cuyos cadáveres fueron encontrados en una fosa común suscita su preocupación, transforme esa inquietud en acción. Remita cartas cortésmente redactadas (en español, si es posible) a las autoridades de Perú

Qué debe decir en sus cartas

-Explique que su preocupación ha sido siempre el respeto por los derechos humanos de todas las personas. Explique también que el año 1992 se conmemora en diversos países como el quinto centenario de la llegada de los europeos al continente. Por ello, parece un momento muy oportuno para destacar los motivos de preocupación relacionados con las violaciones de derechos humanos aún no resueltos contra los pueblos indígenas de lo que hoy denominamos América, incluidos los incidentes de Chilcahuaycco. Explique que su preocupación no disminuirá cuando concluya el año 1992.

-Diga que ha leído sobre la matanza de Chilcahuaycco, en el distrito de Santiago de Pischa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

-Pida que se emprenda una investigación judicial exhaustiva e independiente, llevada a cabo por tribunales civiles, no militares -dado que estos últimos no hacen comparecer a los miembros de las fuerzas de seguridad ante el tribunal-, con el fin de hacer pública toda la verdad sobre lo sucedido.

-Pida que los responsables de esta matanza sean llevados a juicio cuanto antes.

A quién debe enviar sus cartas

General EP Juan Briones Dávila
Ministro del Interior

Ministerio del Interior
Plaza 30 de agosto 150
San Isidro
Urb. Córpac
Lima 27
Perú

Señor Fernando Vega Santa Gadea
Ministro de Justicia
Ministerio de Justicia
Av. Emancipación y Lampa
Lima
Perú

General EP Victor Malca Villanueva
Ministro de Defensa
Ministerio de Defensa
Avenida Boulevard
Monterrico
Lima 33
Perú

Puede enviar copias de sus cartas a las autoridades peruanas a la siguiente dirección, para manifestar su preocupación por las violaciones de derechos humanos cometidas contra las poblaciones indígenas.

Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH)
Av. Horacio Urteaga 704
Lima 11
Perú

Aumente el poder de sus cartas enviando una copia a la embajada de Perú en su país.

FOTO -- 7. PERÚ

Fosa común de Chilcahuaycco,
descubierta en octubre de 1990